

## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PRE Y POSTERIOR A TRASLADOS Y OPE EN LAS CATEGORÍAS DE ENFERMERAS/OS.**

### **ZONA BÁSICA DE SALUD DEL A.G.S. SUR DE GRANADA**

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar concurso de acoplamiento en Atención Primaria, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección Gerencia,

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, los adjudicatarios de plaza del concurso de traslado y/o OPE convocados por la Dirección General de Personal, referido a las categorías que se citan y previo acuerdo alcanzado en la **Comisión de Movilidad del AGS Sur de Granada en fecha 28 de octubre 2024** con las Organizaciones Sindicales integrantes, se hace necesario efectuar la correspondiente convocatoria de concurso de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia


### **ACUERDA**

**Primero.** Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases contenidas en el Anexo I.

**Segundo.** Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo II.

**Tercero.** Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37	PÁG. 1/6	

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

LA GERENCIA DEL AGS SUR DE GRANADA

**Diligencia:** Para hacer constar que en el día de la fecha es publicada esta resolución en el Tablón de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, y en esta misma fecha se remite a los distintos centros/unidades para su colocación en los tabloneros respectivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37	PÁG. 2/6



## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### ZONA BASICA DE SALUD: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se registrá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

##### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1.- Podrán participar en el concurso extraordinario de movilidad todos los profesionales de plantilla del AGS Sur de Granada en Zona Básica de Salud en primer lugar, a continuación los que hayan tomado posesión en dicha Zona Básica de Salud con ocasión de los concursos de traslado y en tercer lugar, los que hayan tomado posesión con motivo de la resolución de OPE.

2.2.- Se ofertarán las vacantes existentes en las distintas unidades de adscripción, que sean aprobadas en la Comisión de Movilidad.

2.3.- Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura funcional del ZBS, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente, así como las vacantes ocupadas por comisión de servicio, siempre que el titular no tenga puesto de adscripción; se exceptúan aquellos puestos que, debidamente motivados por la Dirección en la Comisión de seguimiento de movilidad, hayan quedado excluidos.

2.4.- No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar.

2.5.- Las personas adscritas reglamentariamente que ostenten función de representante sindical, estén en situación de comisión de servicio, excedencia por cuidado de hijos y familiares hasta los tres años, en situación de Servicios Especiales, Promoción Interna, se encuentre desempeñando puestos Directivos, Cargos Intermedios o puestos de Enfermeras Gestoras de Casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Dirección o Subdirección tendrán derecho a reserva de la adscripción definitiva del puesto base en su unidad de origen, mientras permanezcan en dicha situación.

2.6.- Para la adjudicación de las vacantes, se convocará a todos los candidatos, a un acto único de elección de puesto en función de la puntuación obtenida en el proceso del que provienen.

##### 3. ACTO ÚNICO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3.1.- Se celebrará el acto único para la elección y asignación de puestos de los profesionales afectados de la siguiente forma:

- **ENFERMERO/A**

1º Personal de plantilla de la Zona Básica de Salud del Área anterior al concurso de traslado y OPE.

2º Personal incorporado de concurso de traslados.

3º Personal incorporado con motivo de OPE resuelta en 2023.

Lugar: Salón de Actos Planta 0 (Hospital de Motril)

Fecha: 14 de noviembre de 2024

Hora: 14:00h

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37

PÁG. 3/6



3.2.- Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona mediante modelo adjunto en Anexo III, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del DNI o el pasaporte.

3.3. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros, puestos o unidades de trabajo indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes, en función de los servicios prestados en la categoría en el SNS, para los participantes de plantilla de la Zona Básica de Salud anterior a la resolución del concurso de traslados y a la puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y/o OPE, para los que provengan de esta situación.

3.4.- En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

3.5. La Gerencia, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden establecido en el de puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y de OEP antes mencionado, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.

3.6. Si se produjera un empate en la puntuación total obtenida en la citada resolución del concurso de traslado, se llamará atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la categoría en la Zona Básica de Salud al que se concursa y en caso de empate, al mayor número de días de servicios prestados en la categoría, en el SAS.

3.7. En dicho acto se levantará acta en la que se indicará, al menos, los datos de los concursantes asistentes, la elección de centro o unidad de trabajo realizada por cada concursante, así como la asignación de los puestos ofertados a cada uno de ellos. Dicha Acta será firmada por la Gerencia, o persona en quien haya delegado la presidencia del acto y por un representante de cada organización sindical que, en su caso, haya asistido al acto.

#### 4. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

4.1. La Gerencia dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación de la puntuación correspondiente a cada concursante y, en su caso, del puesto de trabajo asignado, conforme aparezcan consignadas en el Acta antes referida.

4.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

4.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Gerencia y publicada en el citado tablón de anuncios.

#### 5. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

5.1.- La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37


PÁG. 4/6



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN**

**ENFERMERAS/OS – ZONAS BASICAS DE SALUD**

ZBS	N.º OFERTADO		C.AP.
ALBUÑOL	2	1	Albuñol
		1	Sorvilán/Polopos
ALMUÑECAR	4	3	Almuñécar
		1	Torrequevas/Jete
CADIAR	2	1	Murtas/Turón
		1	Mecina Bombarón, Yegen
CASTELL DE FERRO	3	1	Castell de Ferro
		1	Los Gualchos
		1	La Mamola
MOTRIL CENTRO	4	3	Motril Centro
		1	Varadero
MOTRIL ESTE	5	4	Motril Este
		1	Calahonda
ORGIVA	4	1	Orgiva
		1	Lanjarón (mañanas)
		1	Trevélez
		1	Pitres
SALOBREÑA	3	1	Salobreña
		1	Molvízar
		1	Los Guajares
UGIJAR	3	1	Laroles
		1	Cherin Picena
		1	Válor
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37	PÁG. 5/6	

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACOPLAMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_

con DNI N°: \_\_\_\_\_

Autoriza a D./Dña. \_\_\_\_\_

con DNI N°: \_\_\_\_\_

para actuar en su nombre y representación en el acto público de elección de puesto de trabajo en Convocatoria de concurso de acoplamiento del AGS Sur Granada en fecha 14 de noviembre de 2024.

Relación de Puestos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_


En Motril (Granada) a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2024

FIRMA DEL/LA INTERESADO /A

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN57K9LEU6MQY4P4KBGPEDT37	PÁG. 6/6	